



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

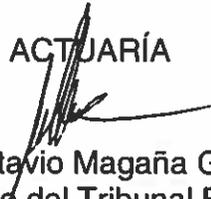
PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO. - - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA. - - - - -

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA del Expediente Incidenta! con número de clave **TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Licenciado José Luis Flores Pacheco en contra del "Acuerdo de designación de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena en Campeche, y demás secretarios designados, realizando una sesión ilegal del Consejo Estatal del Partido Morena en Campeche, celebrada el día 1 de Septiembre de 2020, la cual adolece de fundamentación y motivación, lo cual violenta las normas estatutarias del Partido Morena y en su interpretación realizada por la Comisión Nacional de Honestidad de Justicia."... (sic). **La Magistrada Instructora Licenciada Brenda Noemí Domínguez Aké**, dicto un acuerdo el día de hoy veinte de noviembre del año dos mil veinte. - - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cinco minutos** del día de hoy **veinte de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al actor, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de noviembre de dos mil veinte**, constante de dos hojas en pantalla, a través de los estrados electrónicos alojados en la página del Tribunal, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita. - - - - -

ACTUARÍA


 Lic. Rogelio Octavio Magaña González
 Actuario Interino del Tribunal Electoral
 del Estado de Campeche


 TRIBUNAL ELECTORAL DE
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN,
ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

INCIDENTE DE INEJECUCION DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE

INCIDENTAL:

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

PROMOVENTE: CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y MILITANTE DEL CITADO PARTIDO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO MORENA.

TERCERO INTERESADO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Con esta fecha (veinte de noviembre del dos mil veinte), la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado que guardan los autos del presente expediente. Conste.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora:

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción, radicación y admisión. Conforme a lo previsto en los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 621, 622, 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por **recibido** el expediente incidental al rubro identificado; **se radica** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora; y **se admite** para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de acuerdo incidental respectivo.

SEGUNDO: Requerimiento. Con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, con fundamento en el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 153, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **requiérase** a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena, para que, en un plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, **informe** el trámite y las actuaciones realizadas sobre el cumplimiento de los acuerdos plenarios dictados por esta autoridad con fechas veinticuatro de septiembre y veintisiete de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana".



ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN, ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO.

MAGISTRADA INSTRUCTORA.

TEEC/JDC/9/2020/C.I.-2

octubre del presente año en el expediente principal TEEC/JDC/9/2020 y expediente incidental TEEC/JDC/9/2020/C.I., notificados a esa Comisión Nacional el pasado primero y veintisiete de octubre, respectivamente.

SEGUNDO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y a fin de hacer cumplir las sentencia, resoluciones y acuerdos dictados por esta autoridad electoral, se **apercibe** a la citada **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Morena**, que de no cumplir con el requerimiento hecho por este órgano jurisdiccional electoral, se podrán aplicar discrecionalmente las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita.

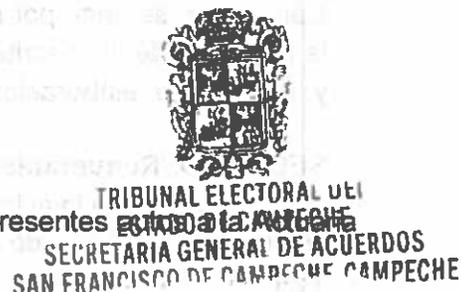
NOTIFÍQUESE a la **autoridad responsable** a través de correo electrónico, al actor y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689, 694 y 695, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la recepción de medios de impugnación y promociones vía electrónica. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres** quien certifica y da fe. **Conste.**

**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA.**



**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**



Con esta fecha (veinte de noviembre de dos mil veinte) turno los presentes **estados de acuerdo** para su respectiva notificación. Doy fe. **Conste.**